

La junta proporciona a sus estudiantes y al personal acceso a una variedad de recursos tecnológicos. Estos recursos proporcionan oportunidades para mejorar el aprendizaje, apelar a diferentes estilos de aprendizaje, mejorar la comunicación dentro de la comunidad escolar y con la comunidad global, y alcanzar los objetivos educativos establecidos por la junta. A través de los recursos tecnológicos del sistema escolar, los usuarios pueden observar los acontecimientos tal y como ocurren en todo el mundo, interactuar con otras personas sobre una variedad de temas y adquirir acceso a información actual y en profundidad.

La intención de la junta es que los estudiantes y empleados se beneficien de estos recursos manteniéndose dentro de los límites de un uso seguro, legal y responsable. En consecuencia, la junta establece esta política para regular el uso por parte de estudiantes y empleados de los recursos tecnológicos del sistema escolar. Esta política se aplica independientemente de si tal uso se produce dentro o fuera de la propiedad del sistema escolar, y se aplica a todos los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluyendo, pero no limitado a las redes y conexiones informáticas, los recursos, herramientas y entornos de aprendizaje puestos a disposición por o en las redes, y todos los dispositivos que se conectan a esas redes.

A. EXPECTATIVAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS ESCOLARES

Se espera que el uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluido el acceso a Internet, se realice de forma adecuada y responsable. Los usuarios individuales de los recursos tecnológicos del sistema escolar son responsables de su comportamiento y comunicaciones al utilizar dichos recursos. El uso responsable de los recursos tecnológicos del sistema escolar es un uso ético, respetuoso, académicamente honesto y que apoya el aprendizaje de los estudiantes. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a los demás en la comunidad escolar y en Internet. Se espera que los usuarios respeten las normas generalmente aceptadas de etiqueta en la red.

Las normas generales de comportamiento de estudiantes y empleados, incluidas las prescritas en las políticas aplicables de la junta, el Código de Conducta del Estudiante y otros reglamentos y normas escolares, se aplican al uso de Internet y otros recursos tecnológicos escolares.

Además, cualquier persona que utilice computadoras o dispositivos electrónicos del sistema escolar o que acceda a la red escolar o a Internet utilizando los recursos del sistema escolar debe cumplir con las reglas adicionales para el uso responsable que se enumeran en la Sección B, a continuación. Estas normas intentan aclarar las expectativas de conducta, pero no deben considerarse totalmente exhaustivas.

Antes de utilizar Internet, todos los estudiantes deben recibir formación sobre el comportamiento adecuado en línea, tal y como se establece en la política 3226/4205, Seguridad en Internet.

Todos los estudiantes y empleados deben ser informados anualmente de los requisitos de esta política y de los métodos por los que pueden obtener una copia de la misma. Antes de utilizar los recursos tecnológicos del sistema escolar, los estudiantes y empleados deben dar su acuerdo a una declaración que indique que comprenden y cumplirán estrictamente estos requisitos. Nota: Esto se hace cada vez que el personal y los estudiantes se conectan, aceptando las normas actuales. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a medidas disciplinarias, incluida la revocación de los privilegios de usuario y multas por destrucción de la propiedad escolar. El uso indebido intencionado puede dar lugar a medidas disciplinarias y/o acciones penales en virtud de la legislación estatal y federal aplicable, medidas disciplinarias para los estudiantes y/o medidas personales adversas para los empleados.

B. NORMAS DE USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS ESCOLARES

1. Los recursos tecnológicos del sistema escolar se proporcionan únicamente para fines relacionados con la escuela. Los usos aceptables de dichos recursos tecnológicos se limitan a actividades responsables, eficientes y legales que apoyen el aprendizaje y la enseñanza. Queda prohibido el uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar con fines comerciales o lucrativos. También está prohibido el uso personal por parte de los estudiantes de los recursos tecnológicos del sistema escolar para divertirse o entretenerse, a menos que el maestro o el administrador de la escuela lo aprueben para situaciones especiales. Dado que es inevitable cierto uso personal incidental y ocasional por parte de los empleados, la junta permite el uso personal infrecuente y breve por parte de los empleados siempre que se produzca en tiempo personal, no interfiera con las actividades del sistema escolar y no esté prohibido de otro modo por la política o el procedimiento la junta.
2. En ninguna circunstancia puede copiarse para uso personal el software adquirido por el sistema escolar, a menos que se negocie específicamente en el acuerdo de licencia de usuario (ULA, por sus siglas en inglés) de la compañía de software.
3. Los estudiantes y empleados deben cumplir todas las leyes aplicables, incluidas las relativas a derechos de autor y marcas registradas, información confidencial y registros públicos. Cualquier uso que viole las leyes estatales o federales está estrictamente prohibido. El plagio de recursos de Internet se tratará de la misma manera que cualquier otro incidente de plagio, tal y como se establece en el Código de Conducta del Estudiante.
4. Los usuarios deben seguir los términos y condiciones de uso de cualquier software, aplicación o servicio de suscripción.
5. Ningún usuario de los recursos tecnológicos, incluida una persona que envíe o reciba comunicaciones electrónicas, podrá crear, ver intencionadamente, acceder, descargar, almacenar, imprimir o transmitir imágenes, gráficos (incluidas imágenes fijas o en movimiento), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otro

material que sea obsceno, difamatorio, profano, pornográfico, acosador, abusivo o que se considere perjudicial para los menores.

6. Está prohibido el uso de proxies anónimos para eludir el filtrado de contenidos.
7. Los usuarios no pueden instalar ni utilizar ningún programa de intercambio de archivos a través de Internet diseñado para facilitar el intercambio de material protegido por derechos de autor.
8. Los usuarios de los recursos tecnológicos no podrán enviar comunicaciones electrónicas de forma fraudulenta (es decir, falseando la identidad de la persona remitente).
9. Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás. Al utilizar el correo electrónico, las salas de chat, los blogs u otras formas de comunicación electrónica, los estudiantes no deben revelar información de identificación personal, ni información que sea privada o confidencial, como la dirección o el número de teléfono del domicilio, información sobre cuentas de crédito o corrientes o el número de la seguridad social de ellos mismos o de otros estudiantes. Para más información sobre lo que constituye información de identificación personal, consulte la política 4705/7825, Confidencialidad de la información de identificación personal. Además, los empleados de la escuela no deben divulgar en los sitios o páginas web del sistema escolar ni en ningún otro lugar de Internet ninguna información de identificación personal, privada o confidencial relativa a los estudiantes (incluidos nombres, direcciones o fotografías) sin el permiso por escrito de uno de los padres o tutores o de un estudiante que cumpla los requisitos, excepto en los casos permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) o la política 4700, Registros de estudiantes. Los usuarios tampoco pueden reenviar o publicar comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor. Los estudiantes no pueden utilizar los recursos tecnológicos del sistema escolar para capturar audio, vídeo o imágenes fijas de otros estudiantes y/o empleados en las que dichos individuos puedan ser identificados personalmente, ni compartir dichos medios de ninguna manera, sin el consentimiento de los estudiantes y/o empleados y del director o persona designada. Se hará una excepción en los casos en que los estudiantes y el personal no puedan ser identificados más allá del contexto de una actuación deportiva u otro acto público o cuando el director lo apruebe de otro modo. Los empleados de la escuela pueden divulgar información de los estudiantes (como nombre, fotografía o imagen digital) en los sitios y páginas web del sistema escolar a menos que los padres/tutores/estudiantes elegibles hayan optado por no divulgar la información del directorio.
10. Los usuarios no podrán dañar intencionada o negligentemente las computadoras, los sistemas informáticos, los dispositivos electrónicos, el software, las redes informáticas o los datos de ningún usuario conectado a los recursos tecnológicos del sistema escolar. Los usuarios no podrán transmitir, a sabiendas o por negligencia, virus informáticos o mensajes autorreplicantes o intentar deliberadamente degradar o

interrumpir el funcionamiento del sistema, incluyendo la transmisión de audio o vídeo con fines no educativos. Los usuarios no pueden desactivar los programas antivirus instalados en los dispositivos poseídos o emitidos por el sistema escolar.

11. Los usuarios no podrán crear o introducir juegos, programas para comunicaciones en red o cualquier programa o software externo en ninguna computadora, dispositivo electrónico o red del sistema escolar sin el permiso expreso del director de tecnología o la persona designada, a menos que el juego forme parte integral del plan de estudios.
12. Se prohíbe a los usuarios realizar actividades no autorizadas o ilegales, como acceder ilegalmente o utilizar la red informática para obtener o intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otras computadoras, sistemas informáticos o cuentas.
13. Se prohíbe a los usuarios utilizar la identificación o contraseña de otro individuo para cualquier recurso tecnológico sin el permiso de éste. Se desaconseja encarecidamente compartir la identificación o contraseña de un individuo. Si es necesario compartir una identificación o contraseña para una situación de clase única, los estudiantes deben tener permiso del maestro u otro funcionario de la escuela.
14. Los usuarios no podrán leer, alterar, cambiar, bloquear, ejecutar o borrar archivos o comunicaciones pertenecientes a otro usuario sin el permiso previo y expreso por parte del mismo.
15. Los empleados no utilizarán contraseñas o identificaciones de usuario de ningún sistema de datos (por ejemplo, las aplicaciones actuales del sistema de información de estudiantes y del sistema de mejora de la enseñanza, CECAS, software de control de horarios, etc.) para un fin no autorizado o indebido.
16. Si un usuario identifica o encuentra un caso de acceso no autorizado u otro problema de seguridad, en un recurso tecnológico, debe notificarlo inmediatamente a un administrador del sistema. Los usuarios no deben mostrar el problema a otros usuarios. A cualquier usuario identificado como un riesgo para la seguridad se le prohibirá el acceso.
17. Es responsabilidad del usuario hacer copias de seguridad de los datos y otros archivos importantes.
18. Los empleados harán esfuerzos razonables para supervisar el uso de Internet por parte de los estudiantes durante el tiempo lectivo.
19. Las opiniones pueden expresarse en Internet o en otros recursos tecnológicos como representación de la opinión del sistema escolar o de parte del sistema escolar sólo con la aprobación previa del superintendente o de la persona designada.
20. Los usuarios a los que se les entreguen dispositivos propiedad del sistema escolar y

mantenidos por éste para su uso en casa (como computadoras portátiles, Chromebooks, etc.) deben adherirse a cualquier otra regla o directriz razonable emitida por el superintendente o el director de tecnología para el uso de dichos dispositivos.

C. MATERIAL RESTRINGIDO EN INTERNET

Internet y las comunicaciones electrónicas ofrecen entornos fluidos en los que los estudiantes pueden acceder o estar expuestos a materiales e información procedentes de fuentes diversas y rápidamente cambiantes, incluidas algunas que pueden ser perjudiciales para los estudiantes. La junta reconoce que es imposible predecir con certeza a qué información de Internet pueden acceder u obtener los estudiantes. No obstante, el personal del sistema escolar tomará las precauciones razonables para evitar que los estudiantes accedan a material e información obscena, pornográfica o perjudicial para los menores, incluyendo violencia, desnudez o lenguaje gráfico que no sirva a un propósito pedagógico legítimo. El superintendente se asegurará de que se utilicen las medidas de protección tecnológica previstas en la política 3226/4205, Seguridad en Internet, y de que se desactiven o minimicen sólo cuando lo permitan la ley y la política de la junta. La junta no es responsable del contenido al que se acceda mediante el uso de una red celular para conectar un dispositivo personal a Internet.

D. PRIVACIDAD

No existe ningún derecho de privacidad en el uso de los recursos tecnológicos. Los usuarios no deben asumir que los archivos o comunicaciones creados o transmitidos utilizando los recursos tecnológicos del sistema escolar o archivados en los servicios o discos duros de las computadoras individuales serán privados. Los administradores del sistema escolar o las personas designadas por el superintendente pueden revisar los archivos, supervisar todas las comunicaciones e interceptar los mensajes de correo electrónico para mantener la integridad del sistema y garantizar el cumplimiento de la política de la junta y de las leyes y reglamentos aplicables. El personal del sistema escolar supervisará las actividades en línea de las personas que accedan a Internet a través de cualquier computadora que sea propiedad de la escuela.

E. SITIOS WEB PERSONALES

El superintendente puede utilizar cualquier medio disponible para solicitar la eliminación de sitios web personales que perturben sustancialmente el entorno escolar o que utilicen nombres, logotipos o marcas comerciales del sistema escolar o de escuelas individuales sin permiso.

1. Estudiantes

Aunque el personal de la escuela generalmente no supervisa la actividad en Internet de los estudiantes realizada en dispositivos que no sean del sistema escolar durante horas no lectivas, cuando el comportamiento en línea del estudiante tiene un efecto

directo e inmediato sobre la seguridad escolar o el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con la política de la junta (consulte las políticas de comportamiento de los estudiantes en la serie 4300).

2. Empleados

Los sitios web personales de los empleados están sujetos a la política 7335, Uso de los Medios Sociales por los Empleados.

3. Voluntarios

Los voluntarios deben mantener una relación apropiada con los estudiantes en todo momento. Se anima a los voluntarios a bloquear a los estudiantes para que no puedan ver información personal en los sitios web personales de los voluntarios o en sus perfiles de redes sociales en línea con el fin de evitar la posibilidad de que los estudiantes puedan ver materiales que no sean apropiados para su edad. La colaboración de un voluntario con el sistema escolar puede terminarse si el voluntario mantiene una interacción en línea inapropiada con los estudiantes.

F. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD Y DIVULGACIONES

Aunque BCS siempre se esforzará por proporcionar los recursos más eficientes, seguros y apropiados de forma fiable, la complejidad tecnológica de esta misión hace que las garantías sean imposibles. Al aceptar la Política 3220 de la Junta, los usuarios reconocen que BCS no será responsable en caso de que el servicio no cumpla con las expectativas del usuario. Los usuarios también expresan su conciencia de que cualquier información creada o archivada dentro de la red de BCS no es privada al aceptar la política de la junta directiva.

- a. BCS no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los servicios prestados. BCS no se hace responsable de los daños sufridos, incluida la pérdida de datos resultante de retrasos, falta de entrega o interrupciones del servicio causados por su propia negligencia o por errores u omisiones del usuario, o por la pérdida/daño de dispositivos personales. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet corre por cuenta y riesgo del usuario. BCS niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.
- b. La inclusión de cualquier enlace a un sitio no controlado por BCS es sólo por conveniencia y no representa un apoyo del sitio por BCS. Los estudiantes, los padres y el personal deben ser conscientes de que la conexión a cualquier proveedor de Internet o de red que no esté bajo el control de BCS puede no estar filtrada. Esto es particularmente cierto en las conexiones inalámbricas abiertas que están ampliamente disponibles y a través del acceso a teléfonos inteligentes con acceso a Internet. BCS no es responsable del contenido no filtrado que pueda ser visto o descargado en los dispositivos de BCS que haya sido proporcionado a

individuos para su uso fuera del control o propiedad de la red de BCS. Sin embargo, BCS retirará dicho contenido inapropiado de los dispositivos propiedad de BCS y pedirá que, en el caso de contenido inapropiado comprobado, los dispositivos que no sean propiedad de BCS sean retirados de la propiedad de la escuela.

- c. El consejo reconoce que los padres de los menores son los responsables de establecer y transmitir las normas que deben seguir sus hijos cuando utilicen medios de comunicación y fuentes de información. En consecuencia, antes de que un estudiante pueda acceder de forma independiente a Internet, los padres del estudiante deben ser informados de la posibilidad de que el estudiante pueda obtener acceso a material inapropiado mientras realiza un uso independiente de Internet. El padre y el estudiante deben dar su consentimiento al acceso independiente del estudiante a Internet y a la supervisión de la comunicación por correo electrónico del estudiante por parte del personal de la escuela. Además, de acuerdo con los objetivos y visiones de la junta sobre tecnología, los estudiantes pueden necesitar cuentas en sistemas externos para proyectos relacionados con la escuela diseñados para ayudar a los estudiantes a dominar las comunicaciones en línea efectivas y adecuadas o para cumplir otros objetivos educativos. Se obtendrá el permiso de los padres cuando sea necesario para crear y gestionar dichas cuentas. A los estudiantes y al personal se les pide que acepten las políticas actuales durante cada inicio de sesión del dispositivo.

Los avisos públicos anuales se publican en línea en www.buncombeschools.org y también se incluyen en el manual del estudiante para su información. Si lo solicita, se le proporcionará una copia impresa de este aviso.

Referencias legales: Enmienda Const. de EE.UU. I; Ley de Protección de los Niños en Internet, 47 U.S.C. 254(h)(5); Ley de Privacidad de las Comunicaciones Electrónicas, 18 U.S.C. 2510-2522; Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, 20 U.S.C. 1232g; 17 U.S.C. 101 y siguientes; 20 U.S.C. 7131; G.S. 115C-325(e) (aplicable a los maestros con estatus de carrera), -325.4 (aplicable a los maestros sin estatus de carrera)

Referencias cruzadas: Currículo y Guías de Instrucción (política 3115), Tecnología en el Programa Educativo (política 3220), Seguridad en Internet (política 3226/4205), Cumplimiento de los Derechos de Autor (política 3230/7330), Desarrollo de Páginas Web (política 3227/7322), Políticas de Comportamiento de los Estudiantes (todas las políticas de la serie 4300), Registros de Estudiantes (política 4700), Confidencialidad de la Información de Identificación Personal (política 4705/7825), Registros Públicos - Retención, Divulgación y Disposición (política 5070/7350), Uso de Equipos, Materiales y Suministros (política 6520), Seguridad de la Red (política 6524), Responsabilidades del Personal (política 7300), Uso de los Medios Sociales por los Empleados (política 7335)

Sustituye a la política 646 de la Junta

Historia de la política 646

Adoptada: 3 de mayo de 2012

Revisada: 5 de octubre de 2023

NCSBA redacción y revisión de la Política 646 adoptada: 12 de diciembre de 2013

Actualización de la NCSBA: Otoño 2016 (No afectó al contenido)

ESCUELAS DEL CONDADO DE BUNCOMBE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DEL EMPLEADO

Introducción: Los técnicos informáticos, gestores de datos, maestros y supervisores tienen la obligación moral y legal de tratar la información accesible a través de la recuperación de bases de datos por medios electrónicos o en papel como información confidencial. La ley y los tribunales han reconocido el derecho de una persona a que su información personal sea tratada confidencialmente. Se debe confiar en que el personal de las Escuelas del Condado de Buncombe u otras personas autorizadas con acceso activo a dicha información protejan la información confidencial para que no llegue a ser de dominio público.

Por lo tanto: El personal o los representantes de las Escuelas del Condado de Buncombe se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información obtenida mediante el acceso a los registros de datos de otro estudiante, padre o empleado (denominado en lo sucesivo "cliente"). Estos incluyen, pero no son exclusivos de, contraseñas de acceso al sistema, estado médico personal, calificaciones, resultados de exámenes, acción de personal, o estado de personal inminente. El personal o los representantes con dicho acceso protegerán la información para que no se divulgue públicamente. No discutirán ninguna información del cliente con otras personas ni en privado ni en público (a menos que por ley, reglamento, contrato o política se requiera que la información del cliente sea compartida con otra persona u organización igualmente responsable con necesidad de saber).

Se garantiza al cliente el tratamiento confidencial de los registros y las divulgaciones y se le da la oportunidad de aprobar o rechazar la divulgación de esos datos a cualquier persona, salvo que lo exija la ley.

Cada persona o representante que tenga acceso a la base de datos electrónica o a la información privilegiada en papel, según lo requiera su supervisor, deberá firmar esta declaración de confidencialidad. La declaración de confidencialidad es para siempre: el agente está obligado a no discutir ninguna información del cliente obtenida mientras esté empleado en las Escuelas del Condado de Buncombe, incluso después de haber terminado su empleo, o posición de agente. Se colocará una copia firmada del formulario de Garantía de Confidencialidad en un archivo de personal apropiado.

GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD DEL EMPLEADO

Entiendo y acepto cumplir con la Declaración de Confidencialidad de las Escuelas del Condado de Buncombe, cuyo propósito es asegurar la naturaleza privilegiada y confidencial de la información del cliente. He leído y conozco la Política 3220 de la Junta de Educación y el Reglamento Administrativo de la Junta de Educación relativo a la Política 3220. De acuerdo con esta declaración, me comprometo a mantener CONFIDENCIAL toda la información sobre clientes o exclientes atendidos por las Escuelas del Condado de Buncombe a la que pueda tener acceso y me comprometo a no divulgar dicha información confidencial a personas no autorizadas o entidades externas.

Entiendo que toda la información, no protegida de otra manera de la divulgación por la ley, se puede divulgar a otras entidades a la discreción del superintendente del BCS o de un representante designado.

También entiendo que mi incumplimiento de esta declaración puede resultar en suspensión o despido del empleo y/o acción legal. Una copia de este acuerdo se mantendrá en el expediente personal del empleado.

Firma _____ Fecha _____